

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **406** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 SET 2019

VISTOS: el Informe N° 33-2019/GRP-401000-401300-401301 SIE N° 001-2019(2) de fecha 16 de setiembre del 2019 de los miembros del Comité de Selección; el Memorando N° 439-2019/GRP-401000-401300 de fecha 10 de setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 33-2019/GRP-401000-401300-401301-SIE N° 001-2019(2), el Comité de Selección solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente al ITEM N°0001-DIESEL B5 del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL SUMINISTRO DIARIO DEL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", teniendo como resultado que la oferta de menor precio ha superado el valor estimado de la convocatoria, siendo los siguientes:

N°	NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA MENOR	VALOR ESTIMADO	MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	GRUPO REGA SERVICIOS SAC	S/ 126,420.00	S/. 124,264.00	S/. 2,156.00

Que, mediante memorando N° 439-2019/GRP-401000-401300 de fecha 10 de setiembre del 2019, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Administración, adjuntan y suscriben el Acta de Compromiso de Previsión Presupuestal de fecha 10 de setiembre del 2019, por el monto ascendente a S/. 2,156.00 por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados para atender la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL SUMINISTRO DIARIO DEL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, a través de los documentos que los anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, el Acta de previsión presupuestal, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiendo aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Directiva N° 006-2019-OSCE/CD-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. Señala "(...) Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas validas, de los contrario declara desierto el procedimiento de selección. En el supuesto, que la oferta de menor precio

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 SET. 2019

supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos del OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, que no puede exceder de (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Previsión por el monto ascendente a S/. 2,156.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis y con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados para atender la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL SUMINISTRO DIARIO DEL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- SEGUNDA CONVOCATORIA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL